
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS25
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA FECUNDIDAD	Versión	01

ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA PANDE- MIA POR COVID-19 EN LA FECUNDIDAD

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, ABRIL DE 2020**

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS25
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA FECUNDIDAD	Versión	01

De acuerdo con el Informe del Estado de la Población Mundial (2015)¹, El embarazo y el parto son otra causa de vulnerabilidad para las mujeres y las niñas que viven en situaciones de conflicto y crisis. Cuando sobreviene una crisis, como la que actualmente vivimos por el COVID-19, las mujeres y las niñas se encuentran en una situación de desventaja desproporcionada y están menos preparadas o empoderadas para sobrevivir y recuperarse.

Se han observado tasas de fecundidad tanto elevadas como bajas en respuesta a las situaciones de crisis humanitarias. Sin embargo, uno de los principios de los derechos humanos y del derecho a la salud definidos en la Ley 1751 de 2015², es que los servicios de salud deben estar disponibles y ser accesibles, aceptables y de la máxima calidad posible para las personas que los utilizan.

Por lo tanto, mejorar la respuesta desde el sector salud para hacer frente a esta pandemia, también implica fortalecer las intervenciones que contribuyen a la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos, especialmente aquellos orientados a la autonomía reproductiva, una vida libre de violencia, y el acceso a los servicios de salud.


1. Vulnerabilidad de que se presente un embarazo no deseado

Las mujeres en ejercicio del derecho a la autonomía reproductiva deciden cuándo desean ser madres y cuántos hijos desean tener. Sin embargo, No todas las mujeres tienen la misma historia que contar en relación con la maternidad; en sus experiencias interviene una compleja intersección de factores, como la edad, el acceso a métodos anticonceptivos modernos, el estado civil, las relaciones de inequidad, la situación económica, el lugar de residencia, entre otras. Facilitar el acceso a las mujeres y niñas a los servicios de salud durante situaciones de crisis contribuye en la defensa y garantía de sus derechos.

Durante la pandemia por COVID-19, se debe mejorar el acceso a información completa y veraz sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, que le permita a las personas, tomar decisiones, prevenir embarazos no deseados o postergar el proyecto de ser padres o madres, así como elegir y acceder a los métodos anticonceptivos que más se ajuste a sus necesidades.

¹UNFPA. Estado de la Población Mundial. **Refugio en la Tormenta. Un programa transformador para las mujeres y niñas en un mundo proclive a las crisis.** Estado de la Población Mundial 2015. Disponible en: https://www.unfpa.org/sites/default/files/sowp/downloads/State_of_World_Population_2015_SP.pdf

²Congreso de Colombia. Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. 2015. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1751_2015.html

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS25
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA FECUNDIDAD	Versión	01

Mensajes clave

- El uso de métodos anticonceptivos modernos, incluyendo preservativos y anticonceptivos de emergencia ayudan a prevenir embarazos no deseados y reduce la mortalidad materna.
- Si sospecha que se encuentra en gestación solicite información en los mecanismos dispuestos por su EPS e IPS.
- Si va a tener relaciones sexuales use preservativos, los preservativos previenen el embarazo a la vez que el VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
- Si desea ampliar la información sobre anticoncepción, consulte nuestro :ABECÉ: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abc-anticoncepcion.pdf>


2. Prevención y atención de la violencia física y violencia sexual ante la situación de permanencia en el entorno hogar

Mientras la pandemia por COVID-19 persista y el país mantenga la medida de aislamiento preventivo, es posible que se incrementen tensiones que repercuten en situaciones de violencia física y sexual, siendo algunos grupos poblacionales los más vulnerables a esta situación (niñas, niños y adolescentes, mujeres, grupos étnicos y residentes en área rural, personas con discapacidad o que viven con el VIH, personas en situación de desplazamiento, migrantes, especialmente procedentes de Venezuela). El estado y la comunidad debe reforzar las acciones de prevención y respuesta ante la presencia de un acto de violencia, las personas deben solicitar apoyo a las líneas de orientación o a los servicios de salud. Si conoce algún caso denuncie a las autoridades.

Mensajes claves

- Las relaciones sexuales con menores de catorce años en Colombia son un delito. Denuncie a las autoridades si conoce de algún caso.
- Ninguna persona puede ser obligada, violentada o coaccionada a tener relaciones sexuales, si se encuentra en esta situación acuda al servicio de urgencias. Si conoce algún caso denuncie a las autoridades.
- Si su embarazo es resultado de violencia sexual podrá acceder a la interrupción voluntaria, la cual puede ser solicitada en su EPS e IPS.
- Ten a la mano el número de la Policía u otra línea de atención a víctimas de violencias de tu ciudad o comunidad y pide auxilio en la primera oportunidad que puedas. A nivel nacional está disponible la línea 155 para mujeres.

3. Para las Entidades territoriales de salud, Empresas administradoras de planes de beneficio - EAPB e Instituciones prestadoras de servicios IPS

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPS25
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ABORDAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA FECUNDIDAD	Versión	01

Las Entidades Territoriales deben fortalecer intervenciones dirigidas a las familias y comunidades, que permitan durante la medida de aislamiento preventivo en el hogar, acceso a información sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos. De igual manera, intervenciones dirigidas a identificar, prevenir, y actuar frente la violencia física y sexual, garantizando el acceso a los servicios dispuestos para su atención, reducir los embarazos no deseados y suministrar preservativos a poblaciones vulnerables.

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio y su red de prestadores de servicios de salud, ante la congestión de servicios de salud por la pandemia, deben adecuar las modalidades de prestación de servicios que garantice la atención en salud materna, planificación familiar y anticoncepción, y acceso a la IVE, esto incluye:

- I. Prevención y atención de la violencia física y sexual.
- II. Asesoría en anticoncepción en un marco de derechos.
- III. Elección y suministro de métodos anticonceptivos a partir de los criterios médicos de elegibilidad anticonceptiva definidos por la OMS³.
- IV. Garantizar provisión para seis meses en el caso de los anticonceptivos orales e inyectables. Para otros métodos de anticoncepción de larga duración como implantes subdérmicos y dispositivos intrauterinos la EPS e IPS definirá su mecanismo de prestación de servicios.
- V. Acceso a métodos anticonceptivos inmediatamente después del evento obstétrico.
- VI. Acceso a los procedimientos para la interrupción voluntaria del embarazo en el marco de las causales definidas por la corte constitucional en la sentencia C-355 del 2006.

Para obtener más información sobre el COVID-19, visite www.minsalud.gov.co o las páginas de las Secretarías de Salud Departamental, municipal, de su EPS e IPS.

Tenga en cuenta que estas recomendaciones pueden variar a medida que evoluciona la situación. (Última actualización: Marzo.31.20)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Diego Quiroga D. Dirección de Promoción y Prevención	Nombre y Cargo: Ana María Peñuela Asesora Dirección de Promoción y Prevención	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) – MSPS
Fecha: 20 de abril de 2020	Fecha: 20 de abril de 2020	Fecha: 21 de abril de 2020

3 OMS. **Criterios médicos de elegibilidad para el uso de anticonceptivos.** Quinta edición 2015. Disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/family_planning/Ex-Summ-MEC-5/es/